

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1774.-

VALDIVIA, 02 de noviembre de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en: La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Proyecto: **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN" CÓDIGO BIP 30086566-0.**
2. El Convenio mandato, suscrito el día 14 de noviembre de 2014 para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN" CÓDIGO BIP 30086566-0.** Aprobado por Resolución Afecta N° 201 de fecha 18 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional, tomada de razón el día 28 de noviembre de 2014.
3. La circunstancia que hasta la fecha no se han transferido montos a la unidad técnica para la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN" CÓDIGO BIP 30086566-0.**
4. El Oficio N°1822 de fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual el Sr. Director del Servicio de Salud Valdivia, solicita al Sr. Intendente de la Región de Los Ríos un cambio en el financiamiento de proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN" CÓDIGO BIP 30086566-0,** señalando: *"(...) en el contexto del Convenio de Programación, Plan de Mejoramiento de la Red Asistencial de Salud de la Región de Los Ríos (GORE – MINSAL), solicito a usted, tenga a bien realizar el intercambio de financiamiento del proyecto "Reposición CESFAM de La Unión" para el Ministerio de Salud y el Proyecto "Reposición CESFAM de Paillaco" para financiamiento FNDR.*
Actualmente, la Reposición CESFAM La Unión, en el Convenio de Programación, cuenta con financiamiento FNDR de M\$2.951.801.-, siendo el presupuesto actualizado de M\$3.699.591.- y la Reposición CESFAM de Paillaco se estima en M\$57.500.- su Diseño y en M\$2.939.250.- si Ejecución.
Esta solicitud, se realiza debido al aumento de presupuesto que afectó al Proyecto Reposición del Cesfam de La Unión, por lo que se ha gestionado su financiamiento con fondos sectoriales MINSAL."
5. El certificado N°284 de fecha 27 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó, por mayoría absoluta, cambio de la fuente de financiamiento de proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN", CÓDIGO BIP 30086566-0,** por un monto de \$3.040.677.000.- que sería financiado con recursos FNDR y ahora su financiamiento será sectorial, del Ministerio de Salud.
6. Que, mediante memorándum N° 938, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión, solicita al departamento jurídico del Gobierno Regional de los Ríos, dejar sin efecto el convenio mandato individualizado en el numeral 1 de los antecedentes, acogiendo el requerimiento presentado por La Unidad Técnica.



7. La resciliación de convenio mandato individualizado en el Considerando N°2, suscrita el día 02 de noviembre de 2015 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y El Servicio de Salud Valdivia.
8. La circunstancia que, según lo interpretado en los dictámenes N° 79.065 y N° 76.744 del año 2012, según lo establecido en la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la Republica, las resciliaciones de los convenios mandatos están exentos del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la resciliación celebrada el día 02 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y El Servicio de Salud Valdivia, respecto al convenio mandato completo e irrevocable celebrado entre los mismos comparecientes el día 14 de noviembre de 2014, para la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN"** CÓDIGO BIP 30086566-0, aprobado por Resolución Afecta N° 201 de fecha 18 de noviembre de 2014 del Gobierno Regional, tomado de razón el día 28 de noviembre de 2014, cuyo tenor es el siguiente:

"RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN"
CÓDIGO BIP 30086566-0**

En Valdivia, a 02 de noviembre de 2015 comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, Rut: 61.978.900-8, representado por su Intendente Regional don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543, de la ciudad de Valdivia en adelante el Gobierno Regional, y El Servicio de Salud Valdivia, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Sr. Director, don **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°700, comuna de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 14 de noviembre de 2014, los comparecientes suscribieron Convenio mandato, para la ejecución de proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN"** CÓDIGO BIP 30086566-0, el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N°201 de fecha 18 de noviembre de 2014, tomado de razón el día 28 de noviembre de 2014.
2. El Convenio antes mencionado financiaba la etapa de ejecución del proyecto por un monto de M\$2.951.801 con cargo al FNDR, de los cuales M\$2.000 corresponden al ítem Gastos Administrativos; M\$2.648.594 el ítem Obras Civiles; M\$109.473 al ítem Equipos; \$136.534 al ítem Equipamiento y \$55.200 al ítem Consultorías.
3. La circunstancia que hasta la fecha no se han transferido montos a la unidad técnica para la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN"** CÓDIGO BIP 30086566-0.
4. El Oficio N°1822 de fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual el Sr. Director del Servicio de Salud Valdivia, solicita al Sr. Intendente de la Región de Los Ríos un cambio en el financiamiento de proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN"** CÓDIGO BIP 30086566-0, señalando: "(...) en el contexto del Convenio de Programación, Plan de Mejoramiento de la Red Asistencial de Salud de la Región de Los Ríos (GORE – MINSAL), solicito a usted, tenga a bien realizar el intercambio de financiamiento del proyecto "Reposición CESFAM de La Unión" para el Ministerio de Salud y el Proyecto "Reposición CESFAM de Paillaco" para financiamiento FNDR. Actualmente, la Reposición CESFAM La Unión, en el Convenio de Programación, cuenta con financiamiento FNDR de M\$2.951.801.-, siendo el presupuesto actualizado de M\$3.699.591.- y la Reposición CESFAM de Paillaco se estima en M\$57.500.- su Diseño y en M\$2.939.250.- si Ejecución. Esta solicitud, se realiza debido al aumento de presupuesto que afectó al Proyecto Reposición del Cesfam de La Unión, por lo que se ha gestionado su financiamiento con fondos sectoriales MINSAL."
5. El certificado N°284 de fecha 27 de agosto de 2015, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó, por mayoría absoluta, cambio de la fuente de financiamiento de proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR ALFREDO GANTZ MANN, COMUNA DE LA UNIÓN"**, CÓDIGO BIP 30086566-0, por un monto de \$3.040.677.000.- que sería financiado con recursos FNDR y ahora su financiamiento será sectorial, del Ministerio de Salud.
6. Que, mediante memorándum N° 938, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión, solicita al departamento jurídico del Gobierno Regional de los Ríos, dejar sin efecto el convenio mandato individualizado en el numeral 1 de los antecedentes, acogiendo el requerimiento presentado por La Unidad Técnica.



SEGUNDO: RESCILIACIÓN.

Que en virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula precedente y mediante el presente acto don Egon Montecinos Montecinos, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos y don Patricio Rosas Barrientos, en representación de El Servicio de Salud Valdivia, vienen de común acuerdo en resciliar el Convenio Mandato mencionado en la cláusula anterior, a contar de esta fecha.

TERCERO: FINIQUITO.

Las partes, además, se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio mandato resciliado.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente resciliación se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería del Intendente consta en Decreto N°672 de fecha 11 de noviembre de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la del Sr. Director para actuar en representación del Servicio de Salud Valdivia, consta en Decreto N° 1 de 08 de enero de 2015 del Ministerio de Salud."

2° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Gobierno Regional de Los Ríos y El Servicio de Salud Valdivia se han otorgado el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio mandato resciliado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.



LKS/ JCA/ PHB/ JHS

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Valdivia.
2. Div. Análisis y Control de Gestión.
3. Div. Administración y Finanzas.
4. Depto. Finanzas.
5. Depto. Jurídico.
6. Inversiones.
7. Oficina de Partes